

Ministerio de Educación

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, DIRIGIDO A DOCENTES DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE 2012 – 2014, ÍTEM 4: REGIÓN JUNÍN



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Centro del Perú, para la ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, dirigido a docentes de los niveles de inicial y primaria de Educación Básica Regular, en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012 – 2014, Ítem 4: Región Junín, aprobado por Resolución Ministerial N° 0300-2012-ED, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, con RUC N° 20380795907, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Abogada **ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN**, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED y con facultades para suscribir la presente adenda, otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 0300-2012-ED, en adelante **EL MINEDU**; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, con RUC N° 20145561095, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por el Rector Dr. **JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR**, identificado con DNI N° 20010625, según consta en la Resolución N° 00032-AU-2011 del 02 de diciembre de 2011, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 16 de julio de 2012, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre **EL MINEDU** y **LA UNIVERSIDAD**, para la ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, dirigido a docentes de los niveles inicial y primaria de Educación Básica Regular, en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012 – 2014, Ítem 4: Región Junín, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que **LA UNIVERSIDAD** planifique, organice, ejecute, evalúe e informe sobre las acciones propuestas en el Plan de Especialización que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica de **EL MINEDU**, correspondiente al Ítem 4: Región Junín, ámbito: UGEL Chanchamayo, UGEL Concepción, UGEL Huancayo, UGEL Junín, UGEL Pangoa (VRAE), UGEL Pichanaqui (VRAE), UGEL Rio Tambo, UGEL Satipo (VRAE) y UGEL Yauli; Sub Ítem 4.1. Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe 2012 – 2014 (Inicial – EBR) y Sub Ítem 4.2. Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe 2012 – 2014 (Primaria -EBR); de acuerdo a la cláusula cuarta de **EL CONVENIO**.

1.2. Mediante Oficio N° 035-2013-JP-SUB ÍTEM 4.2 EIB-UNCP-MINEDU del 16 de julio de 2013, el Jefe del Proyecto de **LA UNIVERSIDAD**, solicita la emisión de la adenda al convenio, proponiendo la disminución del presupuesto correspondiente al Ítem 4: Región Junín, Sub Ítem 4.2. Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe 2012 – 2014 (Primaria - EBR); UGEL Chanchamayo, UGEL Concepción, UGEL Huancayo,



UGEL Junín, UGEL Pangoa (VRAE), UGEL Pichanaqui (VRAE), UGEL Rio Tambo, UGEL Satipo (VRAE) y UGEL Yauli.

1.3. A través del Informe N° 006-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-TAC del 26 de julio de 2013, la Coordinadora del Programa, la Supervisora del Programa y la Programadora de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, de la Sub Área de Formación en Servicio de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, indican que en el Sub Ítem 4.2. Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe 2012 – 2014 (Primaria EBR): UGEL Chanchamayo, UGEL Concepción, UGEL Huancayo, UGEL Junín, UGEL Pangoa (VRAE), UGEL Pichanaqui (VRAE), UGEL Rio Tambo, UGEL Satipo (VRAE) y UGEL Yauli, disminuyó la meta de atención programada; por lo que presentan las estructuras de costos de variación presupuestal del referido Sub Ítem 4.2, con la disminución correspondiente y las metas de atención actualizadas.

1.4. La cláusula novena de EL CONVENIO señala que: "Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar y que no hayan sido contempladas en EL CONVENIO, se efectuarán mediante una Adenda al Convenio, bajo la misma modalidad y formalidad de este documento y que formará parte integrante de EL CONVENIO".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar el monto del presupuesto señalado en el Sub Ítem 4.2 del Ítem 4, de la cláusula sexta de EL CONVENIO, debido a la disminución de la meta de atención programada, quedando redactada de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

EL MINEDU abonará a favor de LA UNIVERSIDAD los montos siguientes:

ÍTEM 4: REGIÓN JUNÍN

(...)

- *Sub Ítem 4.2 Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (Primaria – EBR)* S/. 2 796,197.34
(Dos millones setecientos noventa y seis mil ciento noventa y siete y 34/100 Nuevos Soles)

Se adjunta nuevo Formato de Presupuesto (Anexo C), por el Sub Ítem 4.2.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de EL CONVENIO, incluyendo la parte no modificada de la Cláusula Sexta, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.



Ministerio de Educación



En señal de conformidad con la presente Adenda, la suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual valor, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil trece.



POR EL MINEDU

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



Dr. Jesús E. Poma
RECTOR



